

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00529 - 00 (*Medidas Cautelares*)

Teniendo en cuenta que la medida cautelar de embargo decretada por auto del 09/07/2021 (pdf 02 c. 2) no fue efectiva como quedó dispuesto en auto del 11/03/2022 (pdf 07 c. 2) se encuentra procedente acceder a la nueva medida cautelar solicitada conforme los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, en consecuencia, este Despacho, resuelve:

DECRETAR el embargo del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 172-37338 de propiedad del demandado **JAIRO MARTÍNEZ LÓPEZ**.

Por secretaría comuníquese la decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para que proceda de conformidad, indicando de forma clara y completa el nombre completo o la razón social de las partes y su número de identificación.

Una vez se verifique la inscripción del embargo, se resolverá sobre la procedencia del secuestro.

Limítese las medidas cautelares a las aquí decretadas en virtud del principio de proporcionalidad dispuesto en el inciso 3° del artículo 599 del Código General del Proceso.

Adviértase a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaría del despacho la remisión de la(s) comunicación(es) derivadas de esta decisión (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP) y pagar los derechos de registro y demás costos para la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.31 del 25/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce04d66fd3e9a392a1087c251f317e75544942c0e488d48ff8aa426c18c65574**

Documento generado en 22/07/2022 03:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>